No. De Contrato	197-2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
NIT	800247940-
CONTRATISTA	RUBEN DARIO GUERRERO USEDA
NIT/C.C	79403515 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales como Coordinador del curso en Extensión Forestal, orientados a culminar y consolidar el fortalecimiento de conocimientos, capacidades y habilidades de profesionales, técnicos y líderes comunitarios, contribuyendo a la gestión sostenible del bosque natural en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDF&B)
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 15.866.667)**

Entre los suscritos, NILSA ANDREA CASTILLO SILVA CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 69.008.583 de Mocoa, Putumayo, en calidad de RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO - UNIPUTUMAYO, designada mediante Acuerdo No. 009 del 06 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 02 del 09 de marzo de 2026 debidamente facultada para contratar, y quien para efectos de este contrato se denominará la INSTITUCIÓN quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y, por otra parte, RUBEN DARIO GUERRERO USEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 79.403.515 de Bogotá D.C. actuando en su nombre propio y representación y quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios. Se rige bajo las siguientes consideraciones: En el marco de ejecución del Acta específica (subacuerdo) V.A. II Nro. 001 de 2025 del acuerdo marco V.A. II no. 017 de 2024, se requiere la contratación de un COORDINADOR para el curso que adelanta el Programa Visión Amazonia, para lo cual se adelantó el proceso mediante adjudicación directa, de acuerdo al Manual Operativo del programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), cuyas fuentes de FinanciaciónAlemania, Noruega y Reino Unido, donde, el ejecutor y administrador de los recursos es Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y el ejecutor técnico y entidad a cargo del proceso INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, por lo que, teniendo en cuenta que la fuentes de financiación son de otros gobiernos, la UniPutumayo se rige por su manual operativo, establecido como categoría del gasto Prestación de servicios profesionales, Procedimiento de selección adjudicación directa y número de actividad del PAA de 1.1.5.0,

Teniendo en cuento lo anterior, los partes de común acuerdo suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERO – OBJETO

Prestar los servicios profesionales como Coordinador del curso en Extensión Forestal, orientados a culminar y consolidar el fortalecimiento de conocimientos, capacidades y habilidades de profesionales, técnicos y líderes comunitarios, contribuyendo a la gestión sostenible del bosque natural en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDF&B).

PARAGRAFO PRIMERO: El lugar de ejecución será en la ciudad de Mocoa – Departamento del Putumayo, San José del Guaviare Departamento de Guaviare y Florencia – Departamento del Caquetá.

SEGUNDA. – REGIMEN APLICABLE DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que las fuentes de financiación son de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK)

y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación), y de acuerdo al decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional, los procedimientos de contratación se implementarán los del Manual Operativo del Programa (MOP) versión 3 de fecha junio de 2025.

TERCERA. - NATURALEZA: El CONTRATISTA expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio como COORDINADOR DEL PROYECTO con sus propios medios con libertad y autonomía personal y administrativo Asumiendo todos los riesgos que le son inherentes.

CUARTA: PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO CALENDARIO. Contados a partir de la afiliación a ARL.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Institución a cumplir con las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Asumir un buen trato para con los demás contratistas internos y externos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con las actividades a desarrollar.
6.Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.
8. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales) y para el informe final, deberá consolidar las actividades realizadas, los logros, recomendaciones y productos requeridos por cada actividad.
9. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el marco de la normatividad vigente
10. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas y/o aplicaciones que le sean asignadas y al finalizar informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
11. Colaborar en la respuesta cuando se solicite información por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
12. Colaborar en la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
13. Solicitar autorización escrita de uniputumayo para utilizar el nombre o logo oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
14. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015

15. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del sistema de gestión de calidad de la UNIPUTUMAYO).
16. Apoyar en las actividades y acciones de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Institución Universitaria del Putumayo.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
19. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
20. Desplazarse dentro del territorio departamental, en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos establecidos por LA UNIPUTUMAYO, una vez culminado el desplazamiento.
21. Entregar a la INSTITUCIÓN los resultados de los informes, investigaciones, diagnósticos; documentos y trabajos realizados en cumplimiento del objeto del contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de dicha información sin autorización previa, expresa y escrita por parte de la INSTITUCIÓN salvo para el desarrollo del objeto del presente contrato
22. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
23. No revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la INSTITUCIÓN, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de , sin el previo consentimiento por escrito de la INSTITUCIÓN, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley

.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista para cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del Programa REM Colombia Visión Amazonía II, deberá realizar las siguientes las actividades con los correspondientes productos:

1. Realizar la revisión y validación técnica de los términos de referencia para la contratación del equipo de expertos para el momento presencial del curso en extensión forestal.

   Producto 1: Documento que consolida los términos de referencia de los expertos que participarán en el momento presencial del Curso en Extensión Forestal.

2. Realizar la revisión y validación de un (1) documento con la propuesta económica y logística para el desarrollo del Curso de Extensión Forestal teniendo en cuenta el diseño de la capacitación planteada y las necesidades logísticas del equipo técnico del proyecto y de los participantes de los dos NDFyB, en cuanto al traslado, alimentación y estadía.

   Producto 2: Documento validado de la propuesta económica y logística para el desarrollo del Curso de Extensión Forestal en cuento el diseño de la capacitación planteada y las necesidades logísticas del equipo técnico del proyecto y de los participantes de los dos NDFyB, en cuanto al traslado, alimentación y estadía.

3. Realizar la revisión y validación técnica de los términos de referencia relacionados con la contratación de las actividades logísticas relacionadas con transporte, alimentación, estadía, material pedagógicos y equipo de apoyo para el Curso de Extensión Forestal.

Producto 3: Documento de términos de referencia validados para la contratación de los aspectos logísticos y pedagógicos del conforme al Plan de Adquisiciones y condiciones establecidas para el Curso de Extensión Forestal.

4. Llevar a cabo la revisión y validación técnica de los contendidos de los módulos 5 - 6 del Momento 2 y de los momentos 3 y 4 de la estructura metodológica del Curso de Extensión Forestal, conforme a la siguiente estructura:

A. Momento 2 (Presencial). Capacitación y habilidades para la extensión forestal presencial.
   A. Módulo 5. Enfoque participativo para la extensión forestal
   B. Módulo 6. Habilidades en dinámicas grupales y su aplicación en los Núcleos de Desarrollo Forestal y Biodiversidad.
B. Momento 3 (Presencial). Aplicación
C. Momento 4 (Presencial). Evaluación

Producto 4: Documento validado de los contendidos de los módulos 5-6 y la estructura metodológica del Curso de Extensión Forestal, conforme a la siguiente estructura:

B. Momento 2 (Presencial). Capacitación y habilidades para la extensión forestal presencial.
a. Módulo 5. Enfoque participativo para la extensión forestal
b. Módulo 6. Habilidades en dinámicas grupales y su aplicación en los Núcleos de Desarrollo Forestal y Biodiversidad.
C. Momento 3 (Presencial). Aplicación
D. Momento 4 (Presencial). Evaluación

5. Planificar, dirigir y coordinar la ejecución técnica, pedagógica y metodológica de las fases presenciales del curso en Extensión Forestal correspondientes a los Momentos 2, 3 y 4.

Producto 5. Documento técnico consolidado de coordinación y ejecución de las fases presenciales del curso en Extensión Forestal. Este documento deberá contener: (a) Las memorias, agendas y listados de asistencia de la capacitación presencial de los módulos 5 y 6; (b) La relatoría y evidencias del acompañamiento metodológico en territorio durante el Momento 3; y (c) aplicación.

6. Consolidar la información sobre la sistematización de la experiencia de formación, sus resultados, evaluación y lecciones aprendidas; que funcionó y que hay que mejorar, para replicar el curso en otros NDFyB así como las conclusiones y recomendaciones para su fortalecimiento.

Producto No. 6.1.: Un (1) documento evaluativo y prospectivo de la experiencia de aprendizaje de los participantes y temáticas a profundizar, criterios e instrumentos de evaluación del aprendizaje, con indicadores de gestión, resultado e impacto.

Producto No. 6.2.: Un (1) documento donde se evalué y analice la eficiencia y la efectividad del plan de estudio (pregunta si se han logrado los objetivos del plan de estudios y los objetivos del aprendizaje, el tipo de aprendizaje logrado y el modo en que se logró) y valorar si el alumno aprendió realmente (o sea, si está cambiando su comportamiento) por acción de la capacitación.

7. Generar las pautas logísticas y la documentación correspondiente a la realización de la ceremonia de graduación, así como el diseño y entrega de los certificados de extensionistas a los participantes el Curso de Extensión Forestal.

   Producto 7.1.: Documento de agenda descriptiva y relatoría de la Ceremonia de graduación con entrega de certificados a cincuenta participantes (50) en "Curso de Extensión Forestal".

   Producto 7.2.: Cincuenta (50) certificados de aprobación a los participantes que cumplieron con los requisitos prestablecidos en la convocatoria para la aprobación del curso, con listado que valida la entrega respectiva.

8. Consolidar la información relacionada con los avances de las actividades del Acta específica (subacuerdo) V.A. II Nro. 001 de 2025 para la elaboración del reporte mensual de los hitos previstos para el desarrollo del Curso de Extensión Forestal.

   Producto 8: Documento del reporte de los hitos para los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre conforme a los términos y condiciones del Acta específica (subacuerdo) V.A. II Nro. 001 de 2025 para la realización del Curso de Extensión Forestal.

9. Consolidar el informe final de las memorias del curso que contenga una descripción del desarrollo de la formación, la agenda de la capacitación, los contenidos y módulos temáticos del curso, publicaciones producidas y entregadas, evaluaciones y registro de notas, registro de asistencia, formatos de convocatoria o invitación, certificados de participación, registros fílmicos y fotográficos, formatos y formularios utilizados y sugerencias sobre aspectos a mejorar en el diseño del curso para replicar en otros NDFyB a partir de la información suministrada por el equipo del proyecto y los docentes

   Producto 9: Documento informe final de las memorias del curso que contenga una descripción del desarrollo de la formación, la agenda de la capacitación, los contenidos y módulos temáticos del curso, publicaciones producidas y entregadas, evaluaciones y registro de notas, registro de asistencia, formatos de convocatoria o invitación, certificados de participación, registros fílmicos y fotográficos, formatos y formularios utilizados y sugerencias sobre aspectos a mejorar en el diseño del curso para replicar en otros NDFyB.

Los productos deberán ser entregados en los tiempos establecidos y en el momento que la Institución Universitaria del Putumayo, el Programa REM Colombia Visión Amazonia II y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, lo requieran

Los pagos se realizarán contra entrega de informe y producto cuando corresponda; en todos los casos, con aprobación del supervisor del contrato, y previo visto bueno del profesional designado del Pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible de Programa REM Visión Amazonia.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Universitaria, desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Brindar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad DE LA UNIPUTUMAYO y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás contratistas internos y externos DE LA UNIPUTUMAYO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 15.866.667) MDA/CTE**, los cuales, serán cancelados en mensualidades de **SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000)** y una fracción de ocho (08) días calendario por el valor **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 1.866.667) MDA/CTE,** los cuales, corresponden al cumplimiento de:

MES	Actividades	Productos	Porcentaje de pago
1	1. Realizar la revisión y validación técnica de los términos de referencia para la contratación del equipo de expertos para el momento presencial del curso en extensión forestal.	Producto 1: Documento que consolida los términos de referencia de los expertos que participarán en el momento presencial del curso en extensión forestal.	45%
	2. Efectuar la revisión y validación de un (1) documento con la propuesta económica y logística para el desarrollo del Curso de Extensión Forestal teniendo en cuenta el diseño de la capacitación planteada y las necesidades logísticas del equipo técnico del proyecto y de los participantes de los dos NDFyB, en cuanto a el traslado, alimentación y estadía.	Producto 2: Documento validado de la propuesta económica y logística para el desarrollo del Curso de Extensión Forestal en cuenta el diseño de la capacitación planteada y las necesidades logísticas del equipo técnico del proyecto y de los participantes de los dos NDFyB, en cuanto a el traslado, alimentación y estadía.	
	3. Realizar la revisión y validación técnica de los términos de referencia relacionados con la contratación de las actividades logísticas relacionadas con transporte, alimentación, estadía, material pedagógicos y equipo de apoyo para el Curso de Extensión Forestal.	Producto 3: Documento de términos de referencia validados para la contratación de los aspectos logísticos y pedagógicos del conforme al Plan de Adquisiciones y condiciones establecidas para el Curso de Extensión Forestal.	
	4. Llevar a cabo la revisión y validación técnica de los contendidos de los módulos 5- 6 del momento 2 y de los momentos 3 y 4 de la estructura metodológica del Curso de Extensión Forestal, conforme a la siguiente estructura:	Producto 4: Documento validado de los contendidos de los módulos 5-6 del momento 2, y de los momentos 3 y 4 de la estructura metodológica del Curso de Extensión Forestal, conforme a la siguiente estructura:	

MES	Actividades	Productos	Porcentaje de pago
	Momento 2 (Presencial). Capacitación y habilidades para la extensión forestal presencial. Módulo 5. Enfoque participativo para la extensión forestal B. Módulo 6. Habilidades en dinámicas grupales y su aplicación en los Núcleos de Desarrollo Forestal y Biodiversidad. C. Momento 3 (Presencial). Aplicación D. Momento 4 (Presencial). Evaluación	Momento 2 (Presencial). Capacitación y habilidades para la extensión forestal presencial. A. Módulo 5. Enfoque participativo para la extensión forestal B. Módulo 6. Habilidades en dinámicas grupales y su aplicación en los Núcleos de Desarrollo Forestal y Biodiversidad C. Momento 3 (Presencial). Aplicación D. Momento 4 (Presencial). Evaluación.	
	8. Consolidar la información relacionada con los avances de las actividades del Acta específica (subacuerdo) V.A. II Nro. 001 de 2025 para la elaboración del reporte mensual de los hitos previstos para el desarrollo del Curso de Extensión Forestal.	Producto 8: Documento del reporte de los hitos para Junio conforme a los términos y condiciones del Acta específica (subacuerdo) V.A. II Nro. 001 de 2025 para la realización del Curso de Extensión Forestal.	
2	5.Planificar, dirigir y coordinar la ejecución técnica, pedagógica y metodológica de las fases presenciales del curso en Extensión Forestal correspondientes a los Momentos 2, 3 y 4.	Producto 5. Documento técnico consolidado de coordinación y ejecución de las fases presenciales del curso en Extensión Forestal. Este documento deberá contener: (a) Las memorias, agendas y listados de asistencia de la capacitación presencial de los módulos 5 y 6; (b) La relatoría y evidencias del acompañamiento metodológico en territorio durante el Momento 3; y (c)	45%
	6.Consolidar la información sobre la sistematización de la experiencia de formación, sus resultados, evaluación y lecciones aprendidas; que funcionó y que hay que mejorar, para replicar el curso en otros NDFyB así como las conclusiones y recomendaciones para su fortalecimiento.	Producto No. 6.1: Un (1) documento evaluativo y prospectivo de la experiencia de aprendizaje de los participantes y temáticas a profundizar, criterios e instrumentos de evaluación del aprendizaje, con indicadores de gestión, resultado e impacto. Producto No. 6.2.: Un (1) documento donde se evalué y analice la eficiencia y la efectividad del plan de estudio (pregunta si se han logrado los objetivos del plan de estudios y los objetivos del aprendizaje, el tipo de aprendizaje logrado y el modo en que se logró) y valorar si el alumno aprendió realmente (o sea, si está cambiando su comportamiento) por	

MES	Actividades	Productos	Porcentaje de pago
		acción de la capacitación. Producto 7.1.: Documento de agenda descriptiva y relatoría de la Ceremonia de graduación con entrega de certificados a cincuenta participantes (50) en "Curso de Extensión Forestal". Producto 7.2.: Cincuenta (50) certificados de aprobación a los participantes que cumplieron con los requisitos prestablecidos en la convocatoria para la aprobación del curso, con listado que valida la entrega respectiva	
	7.Generar las pautas logísticas y documentación correspondiente a la realización de la ceremonia de graduación, así como el diseño y entrega de los certificados de extensionistas a los participantes el Curso de Extensión Forestal.		
3	8.Consolidar la información relacionada con los avances de las actividades del Acta específica (subacuerdo) V.A. II Nro. 001 de 2025 para la elaboración del reporte mensual de los hitos previstos para el desarrollo del Curso de Extensión Forestal.	Producto 8: Documento del reporte de los hitos para los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre conforme a los términos y condiciones del Acta específica (subacuerdo) V.A. II Nro. 001 de 2025 para la realización del Curso de Extensión Forestal.	10%
	9.Consolidar a partir de la información suministrada por el equipo del proyecto y los docentes el informe final de las memorias del curso que contenga una descripción del desarrollo de la formación, la agenda de la capacitación, los contenidos y módulos temáticos del curso, publicaciones producidas y entregadas, evaluaciones y registro de notas, registro de asistencia, formatos de convocatoria o invitación, certificados de participación, registros fílmicos y fotográficos, formatos y formularios utilizados y sugerencias sobre aspectos a mejorar en el diseño del curso para replicar en otros NDFyB.	Producto 9: Documento informe final de las memorias del curso que contenga una descripción del desarrollo de la formación, la agenda de la capacitación, los contenidos y módulos temáticos del curso, publicaciones producidas y entregadas, evaluaciones y registro de notas, registro de asistencia, formatos de convocatoria o invitación, certificados de participación, registros fílmicos y fotográficos, formatos y formularios utilizados y sugerencias sobre aspectos a mejorar en el diseño del curso para replicar en otros NDFyB.	

Los productos deberán ser entregados en los tiempos establecidos y en el momento que la Institución Universitaria del Putumayo, el Programa REM Colombia Visión Amazonia II y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, lo requieran.

Los pagos se realizarán contra entrega de informe y producto cuando corresponda; en todos los casos, con aprobación del supervisor del contrato.

OCTAVA: PRESUPUESTO: El Contrato se cancelará con cargo a los recursos desembolsados por Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y áreas protegidas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto la INSTITUCIÓN:

CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso
2026002290	29/02/2026	$ 15.866.667	2.3.2.02.02.008 Recursos de terceros

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a la UNIPUTUMAYO para que, del pago a su favor. se realicen deducciones por concepto de gravámenes, tasas y nacionales. departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado. contribuciones

NOVENA - INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN- El contratista actuará con absoluta autonomía. por su propia cuenta y con independencia. El contratista no esteró sometido a subordinación laboral alguna con el Contratante; no habrá horario de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, quien organizará a su manera la disposición de tiempo para dar cumplimento a las actividades a su cargo. Por tal motivo el presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales por parte de la Universidad.

DECIMA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva. mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA reconoce de manera expresa que, sin excepción alguna, la información que obtenga de EL CONTRATANTE tendrá carácter reservado. Por lo tanto, todo documento e información que obtenga EL CONTRATISTA de EL CONTRATANTE, pertenece a este último, y no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines distintos a los aquí señalados.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue controlado, sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la
ley establece.
PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causa suficiente para dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que EL CONTRATANTE pueda perseguir del CONTRATISTA por los perjuicios causados.
PARÁGRAFO CUARTO: Tratándose de manejo de dalos personales, EL CONTRATISTA deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012.

DÉCIMA PRIMERA. - PIEDAD INTELECTUAL, CESIÓN Y TRANSFERENCIA: EL CONTRATISTA cede y transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE lodos los derechos patrimoniales que ostenta sobre todos los productos y obras que sean creados por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato y que tengan relación directa con el mismo. Los derechos morales de propiedad intelectual sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores o inventores, de conformidad con la legislación colombiano vigente y en especial las decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y la demás normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: La cesión y transferencia aquí pactada surtirá efectos en todo el territorio colombiano. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se hará responsable ética y patrimonialmente en caso de que se presente alguna infracción a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero. El plagio dará lugar a la terminación del contrato y a lo devolución de los dineros recibidos por cuenta de este contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio a lo aquí pactado, en cualquier caso y si la Universidad lo considero pertinente podrá solicitar al CONTRATISTA que firme un documento de transferencia y cesión de derechos, paro lo cual el CONTRATISTA se compromete y obliga a suscribirlo y con ello ceder y transferir cualquier otro obra literaria, artística o científica que se derive de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: Las partes acuerdan que la cesión y transferencia aquí pactada tendrá una vigencia

igual a la contemplada en el término legal previsto en las Decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y demás normatividad concerniente a este tema. PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende que en este contrato opero la presunción de la que trata el artículo 28 y siguientes de la Ley 1 450 de 2011. PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá realizar el registro de las obras aquí cedidas y transferidas de las que es titular la Institución Universitaria, esta facultad sólo será de la Universidad de la Amazonia. en caso de hacerlo el CONTRATISTA esto será considerado como justa causa para dar por terminado este vínculo contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos informaciones documentos métodos analíticos. procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y este se compromete a no divulgarla o utilizarla sin acuerdo previo y por escrito suscrito por EL CONTRATANTE. Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del controlo.

DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos morales de autor de las obras que se deriven del presente controlo pertenecerán de manera perpetua e irrenunciable a su autor. Los derechos patrimoniales de autor a que haya lugar sobre las obras objeto de este contrato quedarán en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del programa REDD Colombia Visión Amazonía II. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos objeto de este contrato durante todo el tiempo permitido por la ley serón ejercidos exclusivamente por aquel sin que EL CONTRATISTA tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN- El presente contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales o técnicas y de experiencia del contratista. por consiguiente. el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente controlo de prestación de servicios a personal natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA pudiéndose este reversarse los razones que tengo paro negar lo cesión o subcontrato.

DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a la Institución Universitaria una suma equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato o título de indemnización. por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con lo firmo del contrato o la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo o favor del contratista. se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible. se cobrará por la jurisdicción competente. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penol pecuniario se considerará como indemnización parcial y no definitivo de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia. la Universidad, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen o ser indemnizados con el valor de la cláusula penol.

DECIM SEXTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la INSTITUCIÓN, estará a cargo de la VICERRECTOR ACADÉMICO o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el manual de supervisión e interventoría de la Institución Universitaria y demás normatividad vigente.

DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACIÓN: - La terminación del presente contrato puede ser: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. en tal evento se suscribirá acta; b) Por incumplimiento de algunas de las cláusulas aquí pactadas, c) Por expiración de su vigencia. El CONTRATANTE Podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden lo imponga. b). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. e) Por interdicción judicial del contratista. d) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente. se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. e) Cuando el contratista no se ajustare a los requerimientos para subsanar los

inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. f) Cuando el contratista sin autorización previa cediere el correspondiente contrato. g) Por incumplimiento de las cláusulas pactadas.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- El presente contrato para perfeccionamiento requiere: a) Firma de las partes. Para su ejecución a) Registro presupuestal y acreditar su b) afiliaciones por cuenta del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral. de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003 y demás normas modificatorias. e) Lo aprobación de la garantía por parte de la Universidad. así como de sus anexos modificatorios. d) Cumplir con los requisitos de la Ley 190 de 1995. e) La suscripción por las partes del acta de inicio.

DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con lo firmo del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que prevé la Constitución y las Leyes Colombianas que regulan la materia.

VIGESIMA. - INDEMNIDAD- El contratista se obliga a mantener a la Institución Universitaria libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las personas a su cargo. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Institución Universitaria contra lodo reclamo. demanda, acción legal y costo que puedo causarse o surgir con ocasión a la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. El contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios causados a la universidad de la amazonia ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará a esta Entidad el valor de los mismos, o procederá a repararlos debidamente.

VÍGESIMA PRIMERA. - NOTIFICACIÓN. El contratista autoriza y acepta ser notificado a través del portal web institucional, a través del correo electrónico institucional o el personal registrado en su hoja de vida o en cualquier comunicación que emito, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VÍGESIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a EL CONTRATANTE derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

VÍGESIMA TERCERA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento. con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - FRAUDE y CORRUPCION: Si EL CONTRATANTE determino que EL CONTRATISTA (haya sido declarado o no). ha participado en actividades corruptos. fraudulentos, colusorias. coercitivos u obstructivos al competir o ejecutor el Contrato en cuestión. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato, previo inicio de trámite judicial correspondiente aplicable al coso.

VIGÉSIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre los partes. serán dirimidos mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley. tales como arreglo directo. amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar EL SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

En constancia se firma al primer (01) días del mes de agosto de 2026

EL INSTITUTO	EL CONTRATISTA
NILSA ANDREA CASTILLO SILVA CASTILLO Rectora	**RUBEN DARIO GUERRERO USEDA,** **C.C. Nro. 79403515**

Proyecto: Maxari Melo Burbano – Abogada Contratista